



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 17 de julio de 2025

ACUERDO QUE OTORGA UN CICLO ESCOLAR DE PRÓRROGA, PARA LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA CON AÑO DE INGRESO 2003 Y POSTERIORES, Y PARA PROFESIONAL ASOCIADO DE INGRESO 2009 Y POSTERIORES, QUE HAYAN AGOTADO EL TIEMPO DE PERMANENCIA PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

CC. Integrantes del Consejo Coordinador Académico
Presentes.

Mtra. María del Carmen Navarro Téllez, en mi carácter de Secretaria Académica de la Universidad Autónoma de Nayarit, e integrante del Consejo Coordinador Académico, según lo dispuesto por el artículo 16, numeral 2, inciso c) de la Ley Orgánica de la Universidad, me permito presentar a este Órgano Colegiado, la siguiente iniciativa de **Acuerdo que otorga un ciclo escolar de prórroga, para los alumnos de licenciatura con año de ingreso 2003 y posteriores, y para profesional asociado de ingreso 2009 y posteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar sus estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit**, con base en las siguientes:

Consideraciones:

1. Que el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece en su artículo 3º, fracciones IV y V, que la autonomía comprende, establecer los términos de ingreso, promoción, permanencia y evaluación de los alumnos, así como dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos, relativos a su organización académica y administrativa.
2. Que el presente acuerdo responde a una necesidad que tienen los alumnos de nivel superior de la Universidad de regularizar su situación académica mediante el presente acuerdo especial y culminar su formación profesional.
3. Que dicho proyecto fue consultado con las diferentes áreas involucradas y se concluyó que existen las condiciones para implementar esta oportunidad de regularización de los alumnos de Licenciatura que ingresaron en el 2003 y posteriores, así como Profesional Asociado de Ingreso 2009 y posteriores que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar sus estudios.
4. Que es de interés para la institución que los alumnos se regularicen y concluyan totalmente sus estudios, para incrementar el indicador de eficiencia terminal.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Acuerdo que otorga un ciclo escolar de prórroga, para los alumnos de licenciatura con año de ingreso 2003 y posteriores, y para profesional asociado de ingreso 2009 y posteriores, que hayan agotado el tiempo de permanencia para culminar sus estudios en la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo 1.

El presente acuerdo es de observancia general en la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 2.

El presente ordenamiento sólo se aplicará a los alumnos que ingresaron a cualquiera de los programas académicos de nivel superior con año de ingreso 2003 y posteriores, así como profesional asociado con año de ingreso 2009 y posteriores, que a la fecha no hayan cubierto los créditos correspondientes al plan de estudios y que hayan agotado su plazo máximo del tiempo de estudios.

Artículo 3.

Para que los alumnos de licenciatura puedan cubrir los créditos establecidos en el plan de estudios respectivo, se abrirá un ciclo de evaluación durante los periodos escolares de agosto-diciembre 2025 y enero-julio 2026.

Artículo 4.

Solo serán beneficiados por este acuerdo los alumnos de licenciatura que adeuden hasta 15 unidades de aprendizaje incluyendo el servicio social y prácticas profesionales con excepción de los programas académicos pertenecientes al área de la salud que requieran participar en una convocatoria de asignación de espacio clínico para servicio social y que en su conjunto no excedan el plazo máximo de un año. La distribución de las unidades de aprendizaje por recuperar será de 8 para el primer periodo escolar y 7 para el segundo periodo escolar.

Artículo 5.

Para que los alumnos de Profesional Asociado puedan cubrir los créditos establecidos en el plan de estudios respectivo, se abrirán dos periodos trimestrales de evaluación.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Artículo 6.

Solo serán beneficiados por este acuerdo los alumnos de Profesional Asociado que adeuden hasta 6 unidades de aprendizaje, los cuales cursarán 3 en el primer trimestre y 3 en el segundo trimestre.

Artículo 7.

Los alumnos beneficiados por este acuerdo podrán realizar sus trámites de reincorporación y reinscripción del día lunes 11 al viernes 29 de agosto de 2025.

Artículo 8.

Para la evaluación de cada unidad de aprendizaje de licenciatura, la Coordinación de Programa Académico designará tres docentes que integrarán el comité evaluador, el cual tendrá la responsabilidad de proporcionar las guías de estudio correspondientes por periodo de aplicación a los alumnos beneficiados por este acuerdo, y en cumplimiento de las siguientes fechas:

Periodo I agosto-diciembre de 2025.

- I. La solicitud de guías será del lunes 1 al martes 30 de septiembre de 2025.
- II. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha establecida el lunes 3 al viernes 29 de noviembre de 2025.
- III. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta de acuerdo a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico del lunes 8 al sábado 13 de diciembre de 2025.

Periodo II enero-junio de 2026.

- I. La solicitud de guías será del lunes 2 al sábado 28 de febrero de 2026.
- II. La aplicación de la evaluación tendrá como fecha límite del martes 13 de abril al sábado 9 de mayo de 2026.
- III. La publicación de resultados de la evaluación de cada alumno beneficiado por este acuerdo será responsabilidad del comité evaluador respectivo y se entregará mediante un acta de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

acuerdo a la Dirección de Unidad Académica o a la Coordinación de Programa Académico del lunes 1 al sábado 6 de junio de 2026.

Artículo 9.

Para la evaluación de cada unidad de aprendizaje de Profesional Asociado, la Coordinación de Programa Académico designará tres docentes que integrarán el comité evaluador, el cual tendrá la responsabilidad de proporcionar las guías de estudio correspondientes por periodo de aplicación a los alumnos beneficiados por este acuerdo, y en cumplimiento de las siguientes fechas:

Trimestre I periodo agosto-octubre de 2025.

- I. La solicitud de guías será del lunes 1 al viernes 12 de septiembre de 2025.
- II. La aplicación de la evaluación se realizará del lunes 22 de septiembre al viernes 3 de octubre de 2025.
- III. La publicación de resultados será del lunes 27 al viernes 31 de octubre de 2025.

Trimestre II periodo noviembre de 2025 - enero de 2026.

- I. La solicitud de guías será del lunes 10 al viernes 21 de noviembre de 2025.
- II. La aplicación de la evaluación se realizará del lunes 1 al viernes 5 de diciembre de 2025.
- III. La publicación de resultados será del lunes 19 al viernes 23 de enero de 2026.

Artículo 10.

Los alumnos de Profesional Asociado y Licenciatura beneficiados por este acuerdo, en caso de no obtener calificación aprobatoria, no tendrán derecho al procedimiento de recuperación ni recurso, con derecho a solicitar un certificado parcial en la Dirección General de Administración Escolar.

Artículo 11.

El procedimiento para la solicitud y trámite del presente acuerdo será emitido y operado por la Secretaría Académica, mediante la Dirección General de Administración Escolar en apego a los



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

siguientes requerimientos:

- I. El área de control escolar de la Unidad Académica correspondiente, con base al acuerdo emitido por el Consejo Coordinador Académico, expedirá un oficio de reincorporación por cada solicitante que cumpla con los requerimientos establecidos del presente acuerdo, indicando las unidades de aprendizaje que haya agotado y el tiempo para acreditarlas, las cuales se deberán cursar en los periodos ordinarios estipulados en los artículos 8 y 9 del presente acuerdo.
- II. La Coordinación de Programa Académico deberá otorgar un pre dictamen en el que determinará la distribución de las unidades de aprendizaje a cursar en los periodos ordinarios estipulados en los artículos 8 y 9 del presente acuerdo.
- III. La Dirección General de Administración Escolar, previa revisión del oficio de reincorporación y del pre dictamen expedido por la unidad académica, evaluará la situación académica del alumno y, de ser procedente, autorizará el proceso de reinscripción correspondiente en las fechas establecidas en los artículos 8 y 9 de este acuerdo.
- IV. Una vez cubierto el pago de reinscripción, el alumno deberá acudir a la Unidad Académica para informar su reincorporación y solicitar las guías correspondientes de las unidades de aprendizaje que se especifican en el dictamen que se entregó en la Dirección General de Administración Escolar.

Artículo 12.

Cualquier caso no previsto en el presente acuerdo, será turnado a la Secretaría Académica para su revisión, resolución y dictamen.

Transitorio:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo Coordinador Académico y deberá publicarse en la Gaceta Universitaria.

Dado en Tepic, Nayarit, Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", a los 14 catorce días del mes de julio de 2025 dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Consejo Coordinador Académico


Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo Coordinador Académico


Mtro. Jairo Noe Jiménez Domínguez
Secretario Técnico

Titulares del Secretariado Universitario


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General


Mtra. Maria del Carmen Navarro Téllez
Secretaria Académica


Dr. Edgar Alberto Rivera Rivas
Secretario de Finanzas


Dra. Teresa Aide Iniesta Ramírez
Secretaria de Extensión y Vinculación


Dra. Beatriz Quintero Hernández
Secretaria de Investigación y Posgrado


Mtro. Oscar Omar Verdín Cervantes
Secretario de Educación Media Superior


M.C. Gloria Mechain Ibarra
Secretaria de Rectoría


Dra. Rosa Ruth Parra García
Secretaria de Administración


MSP. Erick Martín Jiménez Godoy
Secretario de Planeación, Programación e
Infraestructura



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Coordinadores de Áreas Académicas


Dr. Julio Cesar Rodríguez Arámbula
Coordinador del Área Académica de
Ciencias de la Salud


Dr. Javier Germán Rodríguez Carpena
Coordinador del Área Académica de
Ciencias Biológico Agropecuarias y
Pesqueras


Dr. David Miguel Ángel Acosta Cruz
Coordinador del Área Académica de
Ciencias Sociales y Humanidades

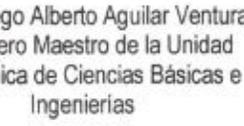

Dra. María Francisca Yolanda Camacho
González
Coordinadora del Área Académica de
Ciencias Económico Administrativas


Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Coordinador del Área Académica
Multidisciplinar

**Representantes del personal académico y alumnos por cada
Comisión Académica del Consejo General Universitario**


Q.F.B. Nestor Atzael Nieves Murillo
Consejero Director de la Unidad
Académica Preparatoria No.2, Santiago
Ixcuintla


Carolina Irantzu Uribe Granados
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica Preparatoria No. 6, Ixtlán del
Río


Mtro. Diego Alberto Aguilar Ventura
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías


Javier Carrillo Camacho
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías

















UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
CONSEJO COORDINADOR ACADÉMICO

Job O. Bugarin Prado

Dr. Job Oswaldo Bugarin Prado
Consejero Director de la Unidad
Académica de Agricultura

Monserrat Elizabeth Rosales Hernández
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica de Medicina Veterinaria y
Zootecnia

Dr. Hiram Yossef Espinosa Hernández
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Medicina

Sandra Patricia Ibarra Rodríguez
Consejera Alumna Presidenta de la Unidad
Académica de Medicina

[Signature]
Dra. María Ceina Agraz López
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Turismo y Gastronomía

Jesús Alejandro Ponce Montoya
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Contaduría y Administración

[Signature]
Mtra. Rosa Virginia Torres Hernández
Consejera Maestra de la Unidad
Académica de Educación y Humanidades

Leobardo Daniel Alcaraz Estrada
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Ciencias Sociales

[Signature]
L.M.I. José Francisco González Pérez
Consejero Director de la Unidad
Académica de Artes

Ramón Alejandro Ontiveros Sánchez
Consejero Alumno Presidente de la Unidad
Académica de Artes



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**